COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN: Marili Z.
FECHA: 8 / 06 / 16
HORA: 8:05

INFORME UOC Nº 06/2016

A : Directorio de la CNV

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 8 de junio de 2016

Refer. : Modificación de Contrato Nº 05/2016, entre la CNV y Comtel S.A.

Me dirijo al Directorio de la CNV a efectos de poner a su consideración la modificación del Contrato Nº 05/2016, suscrito entre la firma Comtel S.A. y la Comisión Nacional de valores, según adjudicación realizada en los ítems 2 y 5 vía Resolución CNV Nº 48 I/16 en el proceso de Contratación Directa Nº 09/2016 "Servicios de mantenimiento de equipos, adecuación de instalaciones eléctricas y telefónicas y reestructuración de mamparas" ID Nº 308.423, para la prestación de servicio de desmontaje e instalación de central telefónica, cables y aparatos telefónicos y servicio de desmontaje e instalación de reloj biométrico y cámaras de circuito cerrado.

Al respecto, el Contrato Nº 05/2016 en su cláusula quinta, establece que el monto mínimo del contrato en el ítem 2 asciende a la suma de guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil y el monto máximo guaraníes nueve millones quinientos mil, resultando necesario modificar dicho contrato a efectos de disminuir el monto máximo establecido en el ítem 2 a Gs. 8.500.000, manteniendo el monto mínimo de Gs. 4.750.000.

Que, el art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, por motivos de disponibilidad presupuestaria resulta necesario realizar la mencionada modificación y, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Contrato Nº 05/2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, se solicita autorización para realizar los trámites para la modificación del citado contrato.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

— Se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

08/06/16 | 06/06/16